

junio de 2002, de fusión por absorción por la primera de las dos últimas.

Los accionistas, socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión.

Los accionistas, socios y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Barcelona, 4 de junio de 2002.—Javier-Ignacio Nieto Santa, Presidente del Consejo de Administración de «Santa & Cole, Ediciones de Diseño, Sociedad Anónima», Administrador solidario de «Unidad de Logística y Manufactura, Sociedad Limitada», unipersonal, Administrador único de «Red Canal Design, Sociedad Limitada», unipersonal.—29.337. 1.ª 19-6-2002

SERAFI, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal celebrada el día 31 de mayo de 2002, acordó:

Primero.—Con base en el artículo 260.1.3.º de la Ley de Sociedades Anónimas y por no interesar la continuación de sus actividades, se procede a la disolución de la sociedad, y al no existir acreedores de la misma, a su liquidación simultánea, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación cerrado en el mismo día:

	Euros
Activo:	
Caja	873,31
Bancos cuentas corrientes	8.282,92
Total Activo	9.156,23
Pasivo:	
Capital social	150.253,03
Reserva legal	30.050,61
Reserva voluntaria	70.208,29
Resultados negativos	-5.009,05
Resultados liquidación	-236.201,38
Pérdidas y Ganancias	-145,27
Total Pasivo	9.156,23

Barcelona, 7 de junio de 2002.—El Administrador Liquidador.—29.951.

SINFOR 2000, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

FLO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas ambas el 7 de junio de 2002, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Flo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y por «Sinfor 2000, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida; todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Igualmente se acordó, por unanimi-

dad, que «Sinfor 2000, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adoptara la denominación social de la absorbida «Flo, Sociedad Anónima», ampliara su objeto social para dar cabida a las actividades de la absorbida y trasladará su domicilio social a Barcelona, avenida Josep Tarradellas, número 38.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de junio de 2002.—El Consejo de Administración de «Sinfor 2000, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el Consejo de Administración de «Flo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—28.690. y 3.ª 19-6-2002

SLUZ INTERNACIONAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

SLUZ, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general del socios de «Sluz Internacional, Sociedad Limitada» y el accionista único de «Sluz, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, han acordado con fecha 17 de junio de 2002, aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera.

Se hace constar el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de las sociedades. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Sluz Internacional, Sociedad Limitada» y «Sluz, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal.—30.224. 1.ª 19-6-2002

SOLUZIONA CONSULTORÍA Y TECNOLOGÍA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

SOLUZIONA OUTSOURCING, S. A.

Sociedad unipersonal

SOLUZIONA MANAGEMENT CONSULTING, S. A.

Sociedad unipersonal

SOLUZIONA SERVICIOS DE INTEGRACIÓN INTERNET, S. A.

Sociedad unipersonal

SOLUZIONA SOFTWARE FACTORY, S. A.

Sociedad unipersonal

NORSISTEMAS MANAGEMENT SOLUTIONS, S. A.

Sociedad unipersonal

CONSULTORES DE GALICIA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad

Limitada en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los socios únicos de las sociedades intervinientes en la fusión, aprobaron el 14 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Soluziona Outsourcing, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Soluziona Management Consulting, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Soluziona Software Factory, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Norsistemas Management Solutions, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Consultores de Galicia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de la sociedad «Soluziona Consultoría y Tecnología, Sociedad Limitada». Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y La Coruña.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y La Coruña, 14 de junio de 2002.—El Administrador único de la sociedad absorbente.—Los Administradores solidarios de la sociedad «Soluziona Outsourcing, Sociedad Anónima».—El Administrador único de la sociedad «Soluziona Management Consulting, Sociedad Anónima».—El Administrador único de la sociedad «Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima».—Los Administradores solidarios de «Soluziona Software Factory, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Norsistemas Management Solutions, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Consultores de Galicia, Sociedad Anónima».—29.809. y 3.ª 19-6-2002

SOSER, S. L.

(Sociedad absorbente)

REALIZACIONES

INMOBILIARIAS, S. A.

EL CONVENT, S. A.

AIGUAFREDA, S. A.

MAS VILA TRES, S. A.

NAVALMADRID, S. A.

EMPORIONAUTIC, S. L.

ARVI UNO, S. A.

MAS VILA UNO, S. A.

MAS VILA DOS, S. A.

MAS VILA CUATRO, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Conforme el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mencionadas sociedades «Realizaciones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», «El Convent, Sociedad Anónima», «Aiguafreda, Sociedad Anónima», «Mas Vila Tres, Sociedad Anónima», «Navalmadrid, Sociedad Anónima», «Emporionautic, Sociedad Limitada», «Arvi Uno, Sociedad Anónima», «Mas Vila Uno, Sociedad Anónima», «Mas Vila Dos, Sociedad Anónima», «Mas Vila Cuatro, Sociedad Anónima» y «Soser, Sociedad Limitada» celebradas el día 10 de junio de 2002 acordaron por unanimidad aprobar, además de los respectivos Balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2001, la fusión por absorción de «Realizaciones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», «El Convent, Sociedad Anónima», «Aiguafreda, Sociedad Anónima», «Mas Vila Tres, Sociedad

Anónima», «Navalmadrid, Sociedad Anónima», «Emporionautic, Sociedad Limitada», «Arvi Uno, Sociedad Anónima», «Mas Vila Uno, Sociedad Anónima», «Mas Vila Dos, Sociedad Anónima», y «Mas Vila Cuatro, Sociedad Anónima» por «Soser, Sociedad Limitada», de conformidad con los términos establecidos en el proyecto de fusión de fecha 6 de mayo de 2002.

Los socios y acreedores de la sociedad tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Se hace constar asimismo el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de la sociedad en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Girona, 11 de junio de 2002.—El Administrador de todas las sociedades, Pedro Arpa Villallonca.—29.931.

1.ª 19-6-2002

**SUPERFICIES
DE ALIMENTACIÓN, S. A.
(Sociedad absorbente)
ALIMENTACIÓN
BALLESTERO, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida totalmente)**

Las Juntas generales de las dos sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas todas ellas el 7 de junio de 2002, acordaron por unanimidad la fusión total y extinción de la compañía absorbida, pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en la compañía absorbente, «Superficies de Alimentación, Sociedad Anónima».

Dicha fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión redactado por todos los Administradores de las compañías fusionadas y que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 3 de junio de 2002.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar, expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en los respectivos domicilios de las sociedades fusionadas; b) el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de junio de 2002.—El Consejo de Administración de «Superficies de Alimentación, Sociedad Anónima».—Los Administradores Solidarios de «Alimentación Ballester, Sociedad Limitada» unipersonal.—29.969. 1.ª 19-6-2002.

**TECNOHOLD, S. L.
(Sociedad absorbida)
EUROESTUDIOS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades «Tecnhold, Sociedad Limitada» y «Euroestudios, Sociedad Limitada», han aprobado por unanimidad con fecha 7 de junio de 2002, la fusión por absorción de la sociedad «Tecnhold, Sociedad Limitada», por parte de la sociedad «Euroestudios, Sociedad Limitada», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de «Tecnhold, Sociedad Limitada», que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base de

los Balances de fusión de cada una de las compañías, ambos cerrados a 31 de diciembre de 2001 y debidamente aprobados, estando debidamente auditado el de la sociedad «Euroestudios, Sociedad Limitada» por estar la sociedad obligada a verificar sus cuentas, todo ello en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción suscrito por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 7 de junio de 2002.—Los Administradores de las sociedades «Tecnhold, Sociedad Limitada» y «Euroestudios, Sociedad Limitada».—29.702. 2.ª 19-6-2002

**TERMIMEK, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad Unipersonal
(Sociedad escindida)
ADITEK
TRATAMIENTOS TÉRMICOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Anteriormente «Tratamientos
Especiales Adi, Sociedad Anónima»)
COGES PROYECTOS E
INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de transformación y escisión total

El 31 de mayo de 2002 la Junta general de accionistas de «Tratamientos Especiales Adi, Sociedad Anónima» ha acordado su transformación en sociedad de responsabilidad limitada y el cambio de su denominación, adoptando la de «Aditek Tratamientos Térmicos, Sociedad Limitada».

El mismo día, las Juntas generales de «Termimek, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, «Coges Proyectos e Inversiones, Sociedad Limitada» y «Aditek Tratamientos Térmicos, Sociedad Limitada» han acordado, por unanimidad, la escisión total de «Termimek, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, mediante su disolución, sin liquidación, y la segregación y división de su patrimonio en dos conjuntos patrimoniales, cada uno de los cuales se aporta, mediante la transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a cada una de las sociedades beneficiarias ya existentes. Todo ello conforme al proyecto de escisión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 27 de mayo de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Zestoa, 31 de mayo de 2002.—El Administrador único.—29.197. 2.ª 19-6-2002

**TRACCIÓN Y LOGÍSTICA, S. A.
(Sociedad absorbente)
VIUDA E HIJOS DE JOSÉ RAMÓN
FERNÁNDEZ, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la

Junta general de accionistas de «Tracción y Logística, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal y el socio único de «Viuda e Hijos de José Ramón Fernández, Sociedad Limitada», adoptaron el día 7 de junio de 2002, por unanimidad, la fusión por absorción de «Viuda de José Ramón Fernández, Sociedad Limitada», mediante la extinción de ésta y transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la compañía «Tracción y Logística, Sociedad Anónima»; todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 22 de abril de 2002, depositado en de los Registros Mercantiles de Asturias y Madrid.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

Gijón y Madrid, 8 de junio de 2002.—El representante del Administrador único de «Viuda e Hijos de José Ramón Fernández, Sociedad Limitada», y Presidente del Consejo de Administración de «Tracción y Logística, Sociedad Anónima», José Luis Vilar Guañabens.—28.694. y 3.ª 19-6-2002

**TRACTAMENT I ASSISTÈNCIA
GERIÀTRICA, S. L.**

Anuncio de disolución con cesión global del Activo y del Pasivo en favor de Fundació Privada Vella Terra

A los efectos de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 1 de mayo de 2002, la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Tractament i Assistència Geriàtrica, Sociedad Limitada», como el acuerdo de disolver la sociedad con cesión global de su Activo y de su Pasivo en favor de la Fundació Privada Vella Terra.

Asimismo, en cumplimiento de lo legalmente dispuesto, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, en los términos del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, así como el derecho de oposición a la cesión acordada, en el plazo de un mes desde la publicación de los anuncios legalmente exigidos.

Balance de cierre al 30 de abril de 2002:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado inmaterial	17.310,80
Inmovilizado material	605.174,77
Inmovilizado financiero	25.242,50
Gastos a distribuir en varios ejercicios	2.756,16
Existencias	7.893,88
Realizable	276.491,69
Ajustes peridificación	9.372,79
Tesorería	9.363,92
Total Activo	953.606,51
Pasivo:	
Exigible a corto plazo	441.894,66
Exigible a largo plazo	300.555,36
Fondos propios	211.156,49
Total Pasivo	953.606,51

Arenys de Munt, 3 de mayo de 2002.—Un Administrador.—29.921.